

Sesión Ordinaria 2719-13

Acta de la Sesión Ordinaria 2719-13 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 04 de junio del 2013 en la Sala de Sesiones del Consejo de Seguridad Vial. Se inicia la sesión a las 16:24 horas y con la asistencia de los siguientes Directores:

Licda. Silvia Bolaños Barrantes	Presidenta
Lic. Francisco Marín Monge	Representante INA
Licda. Wendy Jiménez Asenjo	Representante MEP

Directores Ausentes: Licda. Sofía Carvajal Chaverri, por encontrarse en funciones propias de su cargo y el Lic. Moisés Valitutti Chavarría, por duelo debido al fallecimiento de su hija.

Participan además:

Ing. Germán Valverde González	Director Ejecutivo
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal
MBA. César Quirós Mora	Auditor Interno
Sra. Rita Muñoz Sibaja	Secretaría Junta Directiva

La Señora Presidenta manifiesta que al haber conocido el fallecimiento de la hija del Director Moisés Valitutti Chavarría, se procede a realizar un minuto de silencio, en solidaridad con don Moisés por su pérdida y deseándole fortaleza en estos momentos tan difíciles.

Contenido:

- I. Orden del Día
- II. Revisión Acta Sesión 2717-2013
- III. Asuntos Presidencia Junta Directiva
- IV. Asuntos Directores Junta Directiva
- V. Asuntos de la Dirección Ejecutiva
- VI. Presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre 2012 Auditados y de la Carta de Gerencia - Despacho Moore Stephens, Gutiérrez Marín y Asociados
- VII. Asuntos de la Auditoría Interna

- ✓ Informe A.I-ATI-13-11 Evaluación de la Gestión de la Asesoría en Tecnologías de Información

VIII. Oficio 20131574 Dirección Jurídica del MOPT – Adenda Convenio entre el MOPT, CONAVI y COSEVI Préstamo de Instalaciones Físicas

IX. Correspondencia

ARTÍCULO PRIMERO

Orden del Día

La sesión da inicio con el quórum de ley, presidiendo la misma la Señora Presidenta de la Junta Directiva, quien somete a aprobación de los Señores Directores el orden del día.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el orden del día correspondiente a la Sesión Ordinaria 2719-2013, del 04 de junio del 201.

ARTÍCULO SEGUNDO

Revisión Acta Sesión No. 2717-13

Se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria 2717-13, del 28 de mayo del 2013.

El Director Ejecutivo sugiere que en la página 6, punto 4.1 “Vocero del Consejo de Seguridad Vial”, se cambie el título, por cuanto lo que se comentó fue el artículo publicado en el Periódico La Nación del 8 de mayo y en la página 9, punto 4.3 se incluya un acuerdo donde se especifique quiénes son los voceros en temas de seguridad vial, ya que al leer el último párrafo de la página 9, se interpreta que doña Silvia va a ser siempre y para todos los temas la vocera del Cosevi y en esa oportunidad entendió que en temas técnicos él sería el vocero.

La Señora Presidenta indica que en esa oportunidad dijo que estaba en la disposición de asumir algunos temas, pero hay que entender que por la inmediatez los medios buscan al director ejecutivo y que habrá temas que tendrá que atender directamente don German. Si hay temas que don German desconoce, porque todavía no los ha visto a profundidad, esos temas perfectamente los podría asumir, o aquellos otros que estando en una entrevista le consulten y que son de competencia del Cosevi, los resolvería. También se comentó en esa oportunidad, que don Carlos, como Asesor Legal, le diera el apoyo en temas jurídicos. Sugiere incluir un acuerdo en el punto 4.3, con el fin de mantener el acuerdo anterior.

El Señor Auditor Interno solicita modificar el acuerdo 7.2, para que se lea: *“Encomendar a la Dirección Ejecutiva para que en adelante revise cada detalle de las licitaciones que se presenten a Junta Directiva, a efecto de no incurrir en error a este órgano colegiado.”*, ya que se había puesto *“..Encomendar a la Auditoría Interna..”* y en este caso se estaría coadministrando.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

- 2.1 Incluir el siguiente acuerdo en el punto 4.3 “Vocero del Consejo de Seguridad Vial ante los Medios de Comunicación”:

“Designar a la Licda. Silvia Bolaños Barrantes, Presidenta de la Junta Directiva y al Ing. German Valverde González, Director Ejecutivo del Consejo de Seguridad Vial como voceros oficiales del Consejo de Seguridad Vial ante los medios de comunicación en temas vinculados directamente con el Consejo de Seguridad Vial.”

- 2.2 Modificar el acuerdo 7.2, para que se lea:

“Encomendar a la Dirección Ejecutiva para que en adelante revise cada detalle de las licitaciones que se presenten a Junta Directiva, a efecto de no incurrir en error a este órgano colegiado.”

- 2.3 Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria 2717-13, del 28 de mayo del 2013.

ARTÍCULO TERCERO

Asuntos Presidencia Junta Directiva

3.1 Prórroga para los Concesionarios de Vehículos Año 1997

La Señora Presidenta hace del conocimiento de los Señores Directores, el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, en la sesión ordinaria 32-2013, del 22 de mayo del 2013, mediante el cual solicita que se informe a Riteve S&C, que las unidades de taxi del año 1997 tendrán una prórroga para el cambio de unidad hasta el 31 de diciembre del 2013, por lo que dichas unidades podrán pasar a tomar la revisión vehicular correspondiente. Asimismo, que en algunos casos particulares, que serán notificados formalmente por la Dirección Ejecutiva del Consejo de Transporte Público tendrán prórroga hasta el 31 de marzo del 2014.

La Señora Presidenta expone que este acuerdo se adoptó para aquellos concesionarios que demuestren antes del 31 de diciembre del 2013 que tienen una operación de crédito con alguna de las entidades financieras o empresas otorgantes

de crédito que operen en el país, a los que se les ampliará la prórroga hasta el 30 de marzo del 2014. En el acuerdo se indica que ese plazo es irrevocable y se solicita como requisito indispensable que los concesionarios cumplan con las revisiones técnicas de ley que garanticen la seguridad de los usuarios.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Visto el acuerdo 5.1 Adoptado por la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público en Sesión 32-2013, se acuerda lo siguiente:

Instruir a la Dirección Ejecutiva para que comunique a la empresa Riteve SyC que se prorrogó hasta el 31 de diciembre del 2013, el plazo para realizar la sustitución de unidades de taxi modelo 1997; y hasta el 31 de marzo del 2014, para aquellos concesionarios que demuestren que tienen una operación de crédito con una unidad bancaria reconocida. Lo anterior, para que se considere al momento de realizar la inspección de los vehículos en esas condiciones, lo que se informará por parte de la Dirección Ejecutiva del Consejo de Transporte Público los casos particulares.

Los plazos antes indicados, son irrevocables.

3.2 Asuntos Pendientes Sesión 2718-2013

La Señora Presidenta consulta sobre dos temas que la Administración tenía que presentar en esta sesión para su resolución, como son el pago de los tiquetes aéreos de los expertos internacionales que participarán en el Seminario de Seguridad Vial que se celebrara en la Semana de Seguridad Vial, así como el cronograma definitivo de actividades a llevar a cabo. Y el otro es la resolución para rescindir contrato con el Consorcio Fallas Monge, Ganadería Valle Azul SRL y Sol y Cruz S.A.

El Director Ejecutivo informa que el Banco Interamericano de Desarrollo ha ratificado el apoyo para llevar a cabo el Seminario Internacional de Seguridad Vial, en cuanto al financiamiento de dicho seminario.

El Director Ejecutivo acota que el año pasado se realizó en Lanamme un seminario sobre diseño de carreteras seguras que realizó IRF, en la cual doña Silvia participó como exponente. Esta actividad es muy buena, porque presenta novedosas técnicas en ingeniería de cómo se debe diseñar una carretera de manera segura. En esa oportunidad se les conversó a los señores de IRF, de la posibilidad de hacer una actividad en esa misma área durante este año y que tuviera mayor participación. Comenta que a inicios de año, se puso en contacto con ellos, para coordinar desde el Despacho del Señor Ministro de Obras Pública y Transportes, la realización de ese seminario durante la celebración de la Semana de Seguridad Vial. Dentro de los

rubros que requiere la IRF para la actividad es el financiamiento de dos tiquetes aéreos para los exponentes que vendrían a impartir el seminario. En la sesión anterior, le quedó de tarea buscar el financiamiento de ese rubro a través del BID, quienes habían expresado su interés de colaborar en el financiamiento de dicha actividad. El Señor Director Ejecutivo presenta el cronograma final de la Semana de Seguridad Vial.

En cuanto a la Resolución para Rescindir Contrato con el Consorcio Fallas Monge, Ganadería Valle Azul SRL y Sol y Cruz S.A., se indica que este tema se incluirá en la agenda de la próxima semana.

Se toma nota de las anteriores manifestaciones.

3.3 Proyecto Programas de Sensibilización y Educación Vial COSEVI-CICAP

La Señora Presidenta recuerda, que en una sesión anterior esta Junta Directiva conoció el Proyecto de Programas de Sensibilización y Educación Vial COSEVI-CICAP, presentado por el CICAP, al cual se le realizaron algunas observaciones, por lo que le solicita a la Dirección Ejecutiva que presente de nuevo ese proyecto ya con la incorporación de las recomendaciones de los Señores Directores. Este tema es de suma importancia, ya que pronto se publicará el decreto de reacreditación de conductores y de recuperación de puntos. En este tema, el CICAP es el ente que había formulado la primera propuesta para hacerse cargo de este proceso.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Instruir a la Dirección Ejecutiva para que coordine con la Dirección de Proyectos la presentación ante esta Junta Directiva del Proyecto Programas de Sensibilización y Educación Vial COSEVI-CICAP, con la inclusión de las observaciones que en su oportunidad brindaron los Señores Directores, presentado por el CICAP, a la brevedad posible.

3.4 Informe de los Contratos de Arrendamiento de los Terrenos para el Depósito de Vehículos Detenidos

La Señora Presidenta menciona que en su gestión de Directora Ejecutiva del Cosevi, solicitó a la Comisión de Patios y al fiscalizador de los contratos de arrendamiento de los terrenos presentar ante esta Junta Directiva, un informe sobre la eventual rescisión de los contratos que se tienen para el depósito de vehículos. Este es un tema sensible, donde se pagan casi 600 millones al año por el alquiler, en Palmares, Liberia, Pérez Zeledón y Limón, donde también se ubican las Unidades de Impugnación. La administración ha hecho el esfuerzo importante, así como la Oficialía Mayor del MOPT; para habilitar terrenos para este propósito. En el

presupuesto del 2013, se asignaron recursos para invertir en infraestructura en los terrenos de Calle Fallas, propiedad del MOPT; y otro que se está habilitando en La Guácima de Alajuela.

El Director Marín Monge consulta que si lo que se recibe por depósito de vehículos cubre el monto que la institución paga al año por concepto de arrendamiento.

La Señora Presidenta expresa que no, ni se le aproxima al monto, lo que pasa es que por obligación legal hay que custodiar esos vehículos. Solicita a la Dirección Ejecutiva presentar esa propuesta a la brevedad posible. Por dos razones: no solo por el vencimiento de los contratos que aún no han sido conocidos por esta Junta Directiva, sino porque se tiene que establecer un plan de acción, porque no solamente es ver donde se van a ubicar los vehículos que están depositados en los terrenos, sino la logística de cómo se van a trasladar, si hay que contratar acarreo para el traslado, si van a estar habilitados los terrenos ubicados en La Guácima, si este terreno va a ser suficiente para resguardar los vehículos y también el tema de las Unidades de Impugnaciones, asunto que se está tratando en el plan de implementación de las necesidades de las Unidades de Impugnación.

El Asesor Legal expone que el problema que existe en los contratos, es que todos se prorrogaron automáticamente, por otros tres años. Uno de ellos está en el límite, cree que éste se prorrogó a inicios de junio. No se hizo esta consideración, con tiempo y entonces se tendría que pasar por el drama de que para rescindir el contrato hay que darles audiencia, indemnizarlos y otros.

La Señora Presidenta indica que cualquier contrato de arrendamiento después de cierto tiempo, está establecido que si se hace el preaviso correspondiente de ley, puede desocupar el inmueble. En este caso, es tomar la decisión que corresponda, por eso se requiere que de urgencia se presente un plan remedial para saber cuándo se lleva el implementar el traslado de los vehículos y esta Junta Directiva tome la decisión y así comunicarlo al arrendatario.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Encomendar a la Dirección Ejecutiva para que coordine con la Comisión de Patios y el Fiscalizador de los Contratos de Arrendamiento de Terrenos para el depósito de vehículos, para que a la brevedad posible presente ante esta Junta Directiva, un plan remedial para la rescisión de esos contratos.

ARTÍCULO CUARTO

Asuntos Directores Junta Directiva

Curso Teórico para Estudiantes para la Obtención de la Licencia de Conducir, según el Artículo 217 de la Ley de Tránsito

La Directora Jiménez Asenjo, muestra su preocupación porque aún no le ha enviado la propuesta de los cursos teóricos para estudiantes, referente al tema que comentó en la sesión de Junta Directiva anterior. Indica que solicitó esa información por correo electrónico, a la comisión interinstitucional, pero aún no se la han enviado y quisiera revisarla de previo con los abogados del Ministerio de Educación Pública, para remitirla al Director General de Educación Vial con el aval jurídico del MEP.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Encomendar a la Dirección Ejecutiva, para que coordine con la Comisión Interinstitucional que está operacionalizando el artículo 217 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial No. 9078, la remisión de la propuesta de los Cursos Teóricos para Estudiantes para la Obtención de la Licencia de Conducir, a la Licda. Wendy Jiménez Asenjo, miembro de esta Junta Directiva en representación del Ministerio de Educación Pública, a la mayor brevedad posible.

ARTÍCULO QUINTO

Asuntos de la Dirección Ejecutiva

5.1 Entrega Documento Modificación No. 03-2013

El Director Ejecutivo hace entrega mediante el oficio No. DE-2013-2013 el documento con las justificaciones de la modificación presupuestaria No. 03-2013 por un monto de ¢2.356.926.782.58 (dos mil trescientos cincuenta y seis millones novecientos veintiséis mil setecientos ochenta y dos colones con 58/100), para estudio y valoración en la próxima sesión.

La Señora Presidenta indica que como se afectan recursos del Programa 2 y según acuerdo de Junta Directiva anteriores, recomienda convocar a los Directores Generales de la Policía de Tránsito y de Educación Vial y al Director de Proyectos, a efecto de que presenten sus justificaciones.

Se determina:

Acuerdo Firme:

Se comisiona a la Dirección Ejecutiva, para que agende en la próxima sesión, el conocimiento de la propuesta de modificación presupuestaria No. 03-2013, convocando a los directores de las distintas direcciones generales integrantes de la

Administración Vial y al Director de Proyectos.

5.2 Patrocinio para el Seminario Internacional de Seguridad Vial

El Director Ejecutivo presenta nota de fecha 4 de junio del 2013, suscrito por el Ing. Gabriel Vargas Morales, Director Ejecutivo del Grupo Geopasa, mediante el cual presenta propuesta formal para patrocinar el seminario internacional que se llevará a cabo los días 18 y 19 de junio próximo, actividad que se realizará dentro de la Semana de Seguridad Vial. El patrocinio corresponde al financiamiento de tiquetes aéreos de ida y vuelta de los expositores internacionales de la International Road Federation.

Se comenta que en vista de que el BID financiará ese rubro, ya este tema está solucionado, para la realización del seminario.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Instruir a la Dirección Ejecutiva para que comunique el agradecimiento de esta Junta Directiva al Grupo Geopasa, por el ofrecimiento de financiar el costo de los tiquetes aéreos de los expositores internacionales que participarán en el Seminario Internacional de Seguridad Vial, indicándoles que este rubro será cubierto por el Banco Interamericano de Desarrollo.

5.3 Cronograma Final Semana de Seguridad Vial

En cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión anterior, el Director Ejecutivo presenta el cronograma final de la Semana de Seguridad Vial.

La Señora Presidenta de la Junta Directiva, indica que en vista de que se está tomando en cuenta la participación de la Señora Presidenta de la República, en el acto inaugural, que si ya ha habido alguna coordinación con Protocolo de la Presidencia para esta actividad. Por otro lado expresa que hace algunas semanas conversó con don José Luis Salas, Director del CONAVI, donde le indicó la urgencia de la aprobación por parte de esa institución del convenio para la pintura de los puentes peatonales. Hizo algunas consultas la semana anterior y le indicaron que este documento aún estaba pendiente. Agrega que la formalización de este documento es esencial para poder realizar ese día la inauguración del puente frente a Fórum en Santa Ana. Solicita a la Administración para que de seguimiento a estas gestiones en el CONAVI.

Agrega, la Señora Presidenta, que le parece importante participar de exponentes nacionales en el seminario internacional.

El Director Ejecutivo expresa que para el día 18 de junio, la primera charla sobre Visión general de la situación de seguridad vial en márgenes de carretera en Costa Rica, donde la exposición de cuál es el estado del país en los temas que se van a conversar en el seminario, se está considerando la exposición de expertos nacionales. En este tema en particular, el cual él ha trabajado mucho en márgenes de carretera, la intención es de que haga una presentación y el 19 de junio, día en que se dará una charla sobre la visión general de seguridad en zonas de trabajo en las vías de Costa Rica, se ha conversado con el Ing. Junior Araya, ya que la Dirección General de Ingeniería de Tránsito ha estado trabajando en un nuevo reglamento sobre el uso de dispositivos, por lo que la intención es que el Ing. Araya colabore en este tema.

La Señora Presidenta indica que es importante que no solo se tomen en cuenta el uso de los dispositivos de seguridad que tienen que utilizar los trabajadores, sino es el resguardo de las áreas, dónde colocar la maquinaria, los materiales, dónde dejar la maquinaria después del trabajo, cuál es la delimitación de la zona de trabajo, el área de ingreso y de transición y que esto sirva de insumo para tomar medidas en adelante en las obras. En este tema sería importante cursar invitación a las empresas constructoras, para que conozcan cuál es la línea a seguir en este asunto.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Se aprueba el Cronograma General de la Semana de Seguridad Vial 2013, que se realizará del 17 al 21 de junio del 2013.

ARTÍCULO SEXTO

Presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre 2012 Auditados y de la Carta de Gerencia - Despacho Moore Stephens, Gutiérrez Marín y Asociados

Para conocimiento y resolución de esta Junta Directiva se conocen los Estados Financieros al 31 de diciembre 2012 Auditados y de la Carta de Gerencia, realizados por el Despacho Moore Stephens, Gutiérrez Marín y Asociados.

Se recibe al Lic. Yeison Vargas Barrantes, Gerente de Auditoría del Despacho Moore Stephens Costa Rica, quien expone el resultado de la auditoría externa al 31 de diciembre del 2012. Informa el Lic. Vargas que los resultados ya fueron comunicados previamente a la Administración.

El Lic. Vargas expresa que los aspectos más importantes en relación con la opinión del auditor, son tres párrafos que se conocen como párrafos de salvedad. A continuación se incluyen los párrafos de salvedad:

5. Debido a la nueva “Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial” No. 9078, el COSEVI está por definir qué plazos de prescripción aplicaría para infracciones hechas bajo leyes anteriores, situación que tendría un efecto directo en los saldos de cuentas por cobrar (nota 11). Bajo la consideración de que las multas por infracciones con antigüedad mayor a 2 años sean consideradas como prescritas e incobrables, lo anterior representaría una disminución de aproximadamente ¢4.314.806.530,00 y ¢1.345.392.890,00 del saldo de la cuenta contable “Multas por infracciones a la ley de tránsito” por cobrar al 31 de diciembre de 2012 y 2011 respectivamente. El COSEVI no cuenta con una estimación para posibles incobrables que se puedan derivar de lo anterior, dado que al aplicar la directriz CN-003-2012 de la Contabilidad Nacional, se eliminó la estimación que tenía registrada (nota 12).

6. Durante el año 2012 la entidad aplicó un proceso de depuración importante en la base de datos del sistema de infracciones, que representa el registro auxiliar de las cuentas por cobrar de infracciones, lo anterior en atención al informe No.DFOE-OP-IF-11-2010 de la Contraloría General de la República relacionado con inconsistencias de dicha base de datos por la ausencia de información en campos de las tablas de datos. De lo anterior, al efectuar nuestras pruebas de auditoría se identificaron 26.926 campos que mostraron situaciones relacionadas con espacios vacíos, nombre de infractor no registrado o sin monto de infracción. Dichos casos representaron un equivalente a ¢278.511.000,00.

7. Debido a los aspectos mencionados no logramos satisfacerlos de los saldos de la cuentas por cobrar, ingresos corrientes de multas por infracciones, gastos de estimación por incobrables y superávit acumulado.

La Señora Presidenta indica que es importante recordar que esta auditoría es hasta diciembre del 2012, y es precisamente en diciembre pasado que se adoptó un acuerdo relativo al procedimiento para generar un registro, donde se iban a trasladar todas aquellas boletas que se no podía identificar por alguna situación, ya sea por omisión del número de cédula, inconsistencia en el número de placa y otros situaciones que obstaculizan el cobro de la boleta.

Sobre el particular, el Lic. Vargas manifiesta, que la opinión del auditor se ve afectada en el rubro de cuentas por cobrar, por aquellas boletas que están prescritas y la directriz de la Contabilidad Nacional de quitar la estimación de incobrables.

Acota la Señora Presidenta, que la Ley de Tránsito rige a partir del 26 de octubre, donde se define la prescripción, asunto que estaba pendiente de presentar a Junta Directiva.

Agrega el Lic. Vargas, que el párrafo de la opinión del auditor que es estándar de las normas internacionales. En la opinión de los auditores, excepto por los aspectos mencionados en los párrafos 5 y 6 anteriores, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante la situación financiera del Consejo de Seguridad Vial al 31 de diciembre del 2012, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, conforme la base de registro contable descrita en la Nota No. 3. Esa base contable es la que está en proceso de adopción, de acuerdo a las NICS.

El Director Marín Monge consulta cuál es el porcentaje del total recaudado por infracciones que representa las cuentas por cobras indicadas.

El Lic. Vargas responde de las cuentas por cobrar un 3% de los casos son los que presentan inconsistencias.

La Señora Presidenta expresa que la situación que agravó en las cuentas por cobrar, durante el año pasado, en virtud del voto de la Sala Constitucional que obligó a solo poner al cobro las multas cuando el propietario registral y el conductor eran la misma persona, si el propietario es diferente hay que esperar a que se presente a renovar su licencia y cancelar las multas o hacer gestiones de cobro por parte de la institución, donde no se tiene capacidad de recurso humano para notificar en su domicilio, esto vino a dar al traste con el mecanismo de cobro que se tenía en años anteriores, que era cargar el cobro de las multas por infracciones en los derechos de circulación. Debido al voto de Sala IV esta Junta Directiva decidió sacar del cobro de los derechos de circulación, en aquellos casos donde no coincide el propietario con el conductor.

El Director Marín Monge indica que se podría separar en dos el tema de morosidad. Una es producto de que quien tiene que pagar no paga, en este caso hay que esperar a que tenga que renovar su licencia o pagar en el marchamo. El otro son las cuentas insalvables, porque la boleta estaba mal confeccionada. De esto se deriva una responsabilidad en el manejo administrativo, porque no se vale que hayan cuentas insalvables o incobrables por falta de cuidado del inspector que está haciendo el parte.

La Señora Presidenta rescata en este sentido que hay algunas infracciones que son por error de los oficiales de tránsito y esos casos se han trasladado a la Unidad de Inspección Policial del MOPT para que verifiquen si existe responsabilidad, en razón de la gran cantidad de directrices que se han enviado sobre el tema. Las infracciones donde no aparece el número de cédula, son las boletas impersonales que se hacen al vehículo por ausencia del conductor, eso generó, de acuerdo con el voto de la Sala IV, que si ese parte no se notifica no se puede cobrar.

El Lic. Vargas hace un resumen de los hallazgos:

1. En proceso la definición del tratamiento de las multas por infracciones prescritas y las multas con inconsistencias del proceso de depuración de la Base de Datos del Sistema Integrado de Infracciones- Grado 1.
2. Cantidad de activos clasificados como “no ubicados” en toma física de la entidad – Grado 2.
3. Actual Dirección a la que pertenece la Unidad de Control Interno y valoración de riesgos, puede debilitar su objetividad – Grado 2.
4. Definición de la política Tipo de Cambio – Grado 3, en este punto se observó que se estaba aplicando un tipo de referencia del Banco Central y en otros se aplicaba el tipo de cambio referente del Banco Central pero para entidades públicas no financieras. En este caso hay una pequeña variación en el tipo de cambio, pero la recomendación de la Auditoría Externa es que se defina la política de utilizar un único tipo de cambio.
5. Contratos para la Formalización de Alquiler de Oficina de Impugnación y Terreno para Almacenamiento de Vehículos – Grado 2. A solicitud de la Administración se hizo una revisión en los contratos de alquiler de estas oficinas, básicamente en los contratos cuyo monto está en dólares. Se observó que no existe un procedimiento adecuado, en la formación de los aumentos, los cuales no se presentan a la Junta Directiva, hay una parte de la normativa donde se dice que los contratos en dólares, por estar en moneda extranjera no deberían ser sujetos a incrementos periódicos. En este sentido hay un estudio por parte de la Auditoría Interna del Cosevi.

Con respecto a los inventarios, la Señora Presidenta aclara, que ese es un registro de bienes a lo interno de la institución que en su mayoría no refieren a bienes institucionales, por cuanto estos bienes han sido trasladado a otras dependencias del MOPT, por ejemplo la Dirección General de la Policía de Tránsito, Ingeniería de Tránsito y Educación Vial, que fueron trasladados mediante convenio, como parte de algún proyecto y que están ubicados físicamente en esas dependencias y bajo la responsabilidad del director. Otro caso es por ejemplo: que al momento de realizar el inventario se ubica un vehículo que está asignado en Río Frío, y en ese lugar no se encuentra, porque andaba en otro lugar. Esta situación se comentó con la Auditoría que está afectando directamente a la Administración, evidenciando en el resultado de esta auditoría, pero es ajena a nuestra capacidad institucional de cumplir.

En relación con el punto 3, la Señora Presidenta acota, que para la última sesión de mayo estaba previsto la presentación ante esta Junta Directiva el tema de la estructura orgánica de la Unidad de Control Interno y Valoración de Riesgo, así como de la Contraloría de Servicios. Estos dos aspectos ya fueron vistos por este órgano colegiado, y en esa oportunidad se instruyó a la Administración para realizar un proyecto de reestructuración de esas unidades. Este tema se agendará en las próximas sesiones. Sobre el punto 5, agrega la Administración presentó el tema a la Junta Directiva, ya que se evidenció que en los contratos de alquiler se hicieron algunos aumentos en el monto del alquiler, donde el mismo contrato no preveía tal situación y los mismos habían sido aprobados por la Junta Directiva y cualquier afectación en el precio tenía que ser aprobado por este órgano

colegiado. En esa oportunidad se solicitó criterio a la Asesoría Jurídica, para determinar si podrían existir eventuales responsabilidades ante esos aumentos, y además se le solicito a la Auditoría Interna hacer una investigación. Los resultados de esta investigación fueron enviados a la Asesoría Legal.

Indica el Lic. Vargas que en el anexo 2 se incluye el seguimiento de las recomendaciones de las anteriores auditorías, de las 17 recomendaciones existentes, 7 están en proceso de implementación, una no atendida y 9 implementadas. La recomendación no implementada se refiere a un aspecto de presentación contable, ya que internamente se presenta el encabezado del estado de resultados o estado de pérdidas y ganancias y según las normas y los principios de contabilidad debe llamarse estado de resultados.

El Director Ejecutivo indica que la Administración lo ha seguido llamando así, por efecto de comparación con los estados que presentan otras instituciones. Cree que hacer ese cambio debería de ser algo sencillo.

La Señora Presidenta expresa que con relación al hallazgo 7 relativo a las vacaciones, la mayoría de los servidores que presentan acumulación de vacaciones son de la Policía de Tránsito, cuya planilla ya no es del Cosevi. Por otro lado, indica que algunos de los hallazgos son temas propios a la Policía de Tránsito, por ejemplo partidas sin movimiento de hace alrededor de unos tres años, donde el Cosevi no tiene ninguna injerencia, pero que desde el Viceministerio tomará cartas en el asunto para subsanar esta situación.

El Lic. Vargas se retira de la sesión.

La Directora Jiménez Asenjo felicita a Doña Silvia y al equipo de trabajo del Cosevi, ya que recuerda las cartas de gerencia de años anteriores, venían con una gran cantidad de recomendaciones pendientes de implementar y conocer este informe tan favorable, se evidencia el trabajo arduo que realizó con el personal del Cosevi para obtener los resultados que hoy se están viendo.

La Señora Presidenta muestra su preocupación en el tema de las subpartidas en movimiento referidas a cupones de gasolina sin liquidar, y le consulta al Auditor Interno que se podría hacer alguna investigación.

El Auditor Interno hace las siguientes observaciones:

- Le preocupa que el dictamen se haya dado con salvedad, ya que anteriormente se han tenido dictámenes muy positivos y en este hay aspectos que le llaman la atención.
- El despacho de auditores cuando habla del Cosevi, se refieren una empresa, siendo que ésta es una institución pública, esto puede ocasionar una confusión de términos, por lo que es importante ponerle atención a esta opinión calificada, especialmente en los puntos siguientes:

- El balance de situación no cumple con la estructura básica que se solicita, por ejemplo se incluye el total de activos corrientes, luego debería seguir total activos no corriente, fijo, total activo no financiero. Los balances son responsabilidad de la administración, y no de la Auditoría Externa.
- En las cuentas por cobrar, no está en el dictamen, por lo menos en la nota financiera se debió de haber separado los ingresos por infracciones de tránsito, en lo que corresponde a la Ley 7331 y a la Ley 9078, ya que son ingresos que rigen de diferente forma. Esto conlleva al tema de la prescripción. En el informe se dice que el Cosevi está pendiente de definir los plazos de prescripción, pero resulta que en ambas leyes se definen los plazos de prescripción.
- En el tema de las transferencia solo se refleja la ley 9078 y se deja por fuera la Ley 7331. Es obvio que a diciembre del 2012 el Cosevi realizó transferencia por la ley anterior y muy posiblemente se tengan que hacer transferencia por ingresos de la ley anterior, lo cual no aparece refleja en el informe.
- Con respecto a la estimación de incobrables, donde para el 2012 no se hizo, lo cual no se justifica. Se habla de que aparentemente hubo un error en la interpretación de la directriz de la Contabilidad Nacional por parte de la Administración y por eso no se hizo.
- En los ingresos no se hace la separación de que corresponde a la ley anterior y qué a la actual.
- En las cuentas por cobrar no está representado lo que corresponde a las boletas de citación que han sido impugnadas, si se menciona lo que está impugnado. En este sentido no se tiene una relación de lo que está pendiente de cobrar por estar pendiente de resolución por parte de la Sala Constitucional.
- A su criterio le faltó bastante. Otro hecho significativo, es con respecto al inventario de los activos que no se ubican, a pesar de que la Administración da una justificación, pero no indica si ésta fue aceptada, a pesar de que es un monto considerable. Esto es un tema de responsabilidad de esta Junta Directiva, por la cantidad económica que significa. Ellos en su informe reflejan que son más de 119 vehículos, montacargas, motocicletas. Cualquier persona que vea estos informes, puede hablar muy duro del Cosevi, por la gran pérdida de activos que ha tenido, a pesar de lo que indica la Administración.

Sobre el tema, indica la Señora Presidenta que por este motivo advirtió al inicio que había situaciones que se encontraban en el informe, que pueden afectar a la Junta Directiva de manera directa, y que hay otros responsables.

- No se define el tratamiento que hay que darle a los bienes que no son encontrados, en caso de que se logre detectar que todos los bienes extraviados están prestados por convenio con el MOPT. Como lo indica Doña Silvia, que son activos del Cosevi, pero se han facilitado a otra institución por medio de convenio y ellos son los que tienen que asumir la responsabilidad. El Cosevi no debería asumir esa responsabilidad. Tampoco indica el estudio, el comportamiento registral que se le debe dar a los bienes que no son encontrados, lo cual es más grave.

- Existe una diferencia en una conciliación, que no aparece en el dictamen. En el informe previo presentado a la Administración si estaba, pero no se justifica qué pasó con esa diferencia.
- Otro tema de las cuentas por cobrar, es donde no aparece el nombre del infractor, ni el número de cédula, etc., como lo indica doña Silvia, en diciembre pasado se tomó una determinación al respecto, pero aún se sigue incluyendo en el sistema infracciones con esos errores y lo que esto provoca es agrandar las cuentas por cobrar. En este aspecto acota, que el Departamento de Infracciones se toma atribuciones que no le corresponden, cuando al digitar una boleta, incluyen datos que no están estipulados en la misma, por ejemplo se omite el monto de la multa, entonces el digitador lo incluye, estas situaciones son muy peligrosas que se den. Le parece que al empezar con una ley nueva con ingresos nuevos, se debió de haber hecho un barrido y que la Dirección Financiera tomara la decisión en decir que todas aquellas boletas que no tengan el número de licencia no se incluyen.

La Señora Presidenta indica que en el informe se justifica que eso se esté dando, porque la directriz se tomó en diciembre pasado, pero si lo que está indicando don César se da hoy, eso si no se justificaría.

- En relación con la valoración de riesgos, no sabe en qué grado se puede catalogar si tal situación es en grado 3 o grado 2 y sobre todo en la parte donde se indica que la más delicada, en cuanto a valoración del riesgo, es el Departamento de Infracciones, ya que éste pertenece a la Dirección de Logística y la Unidad de Control de Riesgos pertenece a Logística también. Entonces la Unidad de Control no está haciendo lo que tiene que hacer dentro del área de Logística. Nada tiene que ver que la ubicación limite el accionar de las unidades. Por supuesto tiene que estar ubicada en otro lugar.
- Sobre la política de tipos de cambio, es importante que se tome una resolución, ya que las variaciones son muy significativas. Por ejemplo hay licitaciones que tienen una reserva presupuestaria donde el tipo de cambio se definió a ¢518.00, mientras que en el mercado está a ¢502.00, las bandas son demasiado amplias.
- En cuanto a los contratos de formalización, le faltó mucho a la Auditoría Externa. En este sentido hay que recordar que en la administración pública, la orden de compra representa un contrato formal.
- Reitera su preocupación de que el dictamen se haya dado con una opinión calificada, especialmente cuando hay inconsistencias donde se señala que son muy fuertes, por ejemplo las cuentas por cobrar, los incobrables y luego que no se hacen diferencias de ingresos de cuentas por cobrar ni de estimaciones, no refiere a que ley corresponde cada una.

El Asesor Legal expresa que el tema de la prescripción es conceptual, no se trata de definir los plazos de prescripción si no la aplicación de los plazos, porque existen unas situaciones atípicas, respecto de la situación que estaba durante la Ley 7331 y lo que se produjo con la reforma. Por ejemplo una boleta que en el año 2012 estaba prescrita, de acuerdo con la Ley 7331, algunos servidores han planteado que la prescripción del cobro que está en la

ley actual es de 7 años, aplicándose a esas boletas. En su criterio eso es un hecho consolidado, porque la prescripción estaba definida en su momento, es un error el pretender abrirle ese plazo a lo que ya estaba consolidado, porque la prescripción si bien no se puede declarar de manera oficiosa, si está ordenada sobre la base de un supuesto de hecho que es el paso del tiempo y si en ese momento ya los dos años estaban consolidados el asunto ya estaba prescrito. En todo caso, es tema de definición de esta Junta Directiva si decide abrirlo a que el plazo de 7 años cubra lo anterior, que en criterio de la Asesoría Legal no sería el caso. Igualmente se presenta con boletas que aún no han sido resueltas y que estaban al amparo de la legislación anterior, en este sentido hay gente que insiste en que se puede aplicar también la prescripción vieja. A su criterio, esto es distinto porque la resolución sale en el año 2013, cuando ya está vigente la prescripción para el cobro. A esos si se les abriría el plazo para la prescripción de los 7 años. En este sentido la institución tiene que definir cuál es el norte, porque si se deja a la libre, la interpretación de otras personas, generaría una anarquía y una incertidumbre de inseguridad jurídica hacia las personas. Por otro lado no se ha definido una política de incobrables.

La Señora Presidenta aclara que aunque a finales del año anterior, se definieron políticas específicas sobre estos temas, que han sido hallazgos que han venido dándose desde auditorías externas anteriores, efectivamente la salvedad le parece que debería estar justificada en el entendido de que en el hallazgo 1, no se determina con precisión a qué obedecen esos rubros.

El Director Marín Monge indica que le preocupan las observaciones brindadas por el Señor Auditor Interno, ya que indica que al informe le faltó bastante. Entiende que se dice mucho, pero no especifica las características o señaló puntualmente dónde eran que estaban algunas irregularidades, pero también le preocupa que quede en el aire que no existe un inventario de los bienes del Cosevi, que están extraviados o que no se ubican y cuantificar esa pérdida de activos económicamente y por lo tanto, de dónde se derivan esas responsabilidades. Debe haber una actualización de activos en un rubro que especifique puntualmente donde están trasladados esos activos, con una firma responsable actualizada que da fe de donde se ubican los mismos. Presenta la moción para encomendarle a la administración realizar un plan de acción que contenga puntualmente las acciones estratégicas a tomar para resolver de manera real esta situación, tanto legalmente y administrativamente para solventar las irregularidades señaladas por el Señor Auditor Interno, que incluya la propuesta de la administración para hacer las correcciones y que esta Junta Directiva tenga la seguridad, con una ruta crítica y un seguimiento de cumplimiento de acuerdos para ir subsanando estas irregularidades.

La Señora Presidenta menciona que se tiene el informe de la Auditoría Externa con una opinión calificada y en este caso lo que habría que hacer es requerirle a la Auditoría Interna para que los temas específicos donde se evidencie que existe alguna deficiencia, se incluya dentro de su plan de trabajo, para realizar un auditoraje en esos temas específicos.

La Directora Jiménez Asenjo cree importante solicitarle a la empresa ampliar su criterio en los temas que indica don César Quirós.

El Auditor Interno indica que de oficio esa unidad le da seguimiento al oficio de la Auditoría Externa. En este caso, se amplían más los aspectos que les llama más la atención, así como las observaciones que ellos hacen. Eso está incluido dentro del plan de trabajo de la Auditoría Interna, así como en el seguimiento que se le da al cumplimiento de las recomendaciones tanto de la Auditoría Interna como Externa. El dictamen fue muy débil, ya que no profundizaron más allá, es el caso de los activos no encontrados, que son por un monto muy significativo, pero no detallaron el por qué no se ubicaron, fue porque no pudieron determinar el lugar donde están o porque habían registros mal hechos, como decía doña Silvia que el bien estaba asignado a la Delegación de Cañas y cuando fueron no se encontraba.

La Señora Presidenta está de acuerdo con las manifestaciones de doña Wendy en el sentido de solicitarle a la firma ampliar más aquellos aspectos, donde se encontraron deficiencias o no se justificaron bien los hallazgos.

El Auditor Interno insiste en que hay información muy delicada, ya que en las cuentas por cobrar, decir que en el 2012 hay veintidós mil millones en cuentas por cobrar y en la nota se indica que 17 mil millones son de multas, entonces la gente se preguntaría: qué está haciendo el Cosevi para recuperar esos montos? Lo que se debería de haber dicho es que de esos 17 mil millones, tantas están impugnadas, tantas no se han resuelto, tantas están pendientes por un fallo de la Sala IV o hay tanto que podrían estar prescritas de acuerdo con la ley "X". Igual pasa con los ingresos, donde no aparecen las instituciones a quienes se les hace transferencias, y donde todavía hoy día hay que transferirles fondos, porque hay ingresos de la ley anterior. Otro tema que es cuestionable son las transferencias al Conavi, que con la ley nueva desaparece, porque la ley 7331 sí las incluía. Eso lo debieron de hacer revisado.

Agrega el Auditor Interno, que el despacho debería de dejar plasmado en el informe, el caso de las cuentas por cobrar, en el sentido de a qué corresponde?, no solo las deudas de tránsito, deudas de funcionarios, sino que porcentaje de esa cuenta está impugnado, etc.

El Asesor Legal menciona que este informe nace de una contratación, por lo que existe una contraparte de la contratación que es la Dirección Financiera y ellos son los llamados a delimitarles el norte y estar viendo estas debilidades. En última instancia ellos preparan el informe de acuerdo a la orientación que le dan. En ese sentido, el acuerdo sería ser devolver a la Dirección Financiera el informe, a efecto de que le hagan ver a los Auditores Externos las observaciones y estimen si reformulan o amplían el documento. La Dirección Financiera era el canal para seguir el informe, por lo que ellos son los llamados a dar le seguimiento al informe.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Encomendar a la Dirección Ejecutiva que devuelva a la Dirección Financiera los Estados Financieros auditados y la Carta de Gerencia al 31 de diciembre del 2012, preparados por el Despacho Moore Stephens y Asociados, a efecto de que se incorporen las observaciones realizadas tanto por los Señores Directores, como por el Señor Auditor Interno y se proceda a presentar nuevamente el informe a esta Junta Directiva para su valoración final.

ARTÍCULO SÉTIMO

Asuntos de la Auditoría Interna

Informe A.I-ATI-13-11 Evaluación de la Gestión de la Asesoría en Tecnologías de Información

Se conoce oficio No. A.I.13-233, suscrito por el máster César Quirós Mora, Auditor Interno, mediante el cual remite el Informe A.I-ATI-13-11 “Evaluación de la Gestión de la Asesoría en Tecnologías de Información”.

El objetivo general del informe es evaluar la implementación efectiva y controlada de un marco estratégico en materia de las tecnologías de información y el **alcance:** Implementación efectiva y controlada de un marco estratégico de tecnologías de información en el Cosevi.

A continuación se incluyen los resultados:

El documento vigente que contiene el marco estratégico correspondiente en materia de las tecnologías de información para el Cosevi es el denominado: “*Plan Estratégico de Tecnologías de Información 2010-2015*” (en adelante PETIC)¹, el cuál es el punto de partida de la evaluación efectuada por esta Auditoría en relación con la implementación de un marco estratégico en materia de las tecnologías de información, cuyos resultados se detallan a continuación:

- ✓ **Falta de alineamiento a las políticas aplicables en el Plan Estratégico de las Tecnologías de Información 2010-2015.**

En este sentido el PETIC indica como referencia en el Capítulo II, antecedentes del Cosevi, en la sección 5. Objetivos Estratégicos; su alineación a las acciones contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 (punto 5.3); y las Políticas Institucionales del Plan Estratégico de Seguridad Vial 2007-2011 (punto 5.4); los cuales no se encuentran vigentes.

Es comprensible que ésto haya sucedido debido a que a la hora de la elaboración del PETIC, éstos eran los que se encontraban vigentes, sin embargo también debemos

¹ Aprobado en la sesión de Junta Directiva N° 2621-10 del 7 de diciembre del 2010.

entender que como plan estratégico, el mismo debe mantenerse ajustado a las necesidades organizacionales actuales y como instrumento de planificación estar sujeto a modificaciones, ser sometido a revisiones, actualizaciones y mejoras conforme se requiera. De acuerdo con las sanas prácticas de gestión, todo plan institucional debe estar directamente relacionado y orientado (alineación) a la estrategia institucional vigente.

✓ **El Comité Gerencial Informático.**

El PETIC señala (apartado 6 del Capítulo II, antecedentes del Cosevi) que se cuenta con un Comité Gerencial Informático cuya constitución se fundamenta en la norma 302-09 del Manual de Normas Técnicas de Control Interno a los Sistemas de Información Computarizados; sin hacer en ninguna parte la salvedad de que dicha normativa se encuentra totalmente derogada y fue sustituida por el Manual de Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información, elaborado por el ente contralor y el cual entró en vigencia con su publicación en la Gaceta el 21 de junio de 2007, mucho antes de la creación del PETIC.

Así mismo, el PETIC establece las funciones del Comité Gerencial Informático de conformidad con el derogado Manual de Normas Técnicas de Control Interno a los Sistemas de Información Computarizados; y no se señala en ninguna parte a quien estará sujeto, a quien rendirá cuentas o informa sobre el cumplimiento de las funciones asignadas, su *modos operandi*, etc. En este sentido se entrevistó a la Licda. Rocío Gamboa Gamboa encargada de la Asesoría en Tecnología de Información sobre si dicho Comité cuenta con un programa de actividades a lo que manifestó:

“No existe un programa para el 2013, lo que se hace es que cada vez que existe un tema el cual es del soporte del Comité, yo le indico a la presidenta, doña Silvia Bolaños, para la coordinación de una reunión para ver los puntos a tratar de acuerdo a la agenda de la misma se realiza una convocatoria y se hace la reunión....”

También se le consultó si era de su conocimiento algún informe o reporte de la labor realizada por este Comité e indicó que lo desconocía.

Cabe señalar que ha sido una tendencia para el buen funcionamiento, desarrollo, dirección y control en el tema de las tecnologías de información, el establecimiento de Consejos, Grupos Asesores o Comités. Incluso la normativa vigente en materia de tecnologías de información², aunque no especifica un tipo en particular, sugiere para la toma de decisiones sobre asuntos estratégicos, lo siguiente:

1.6 Decisiones sobre asuntos estratégicos de TI

El jerarca debe apoyar sus decisiones sobre asuntos estratégicos de TI en la asesoría de una representación razonable de la organización que coadyuve a mantener la concordancia

² Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información N-2-2007-CO-DFOE.

con la estrategia institucional, a establecer las prioridades de los proyectos de TI, a lograr un equilibrio en la asignación de recursos y a la adecuada atención de los requerimientos de todas las unidades de la organización.

Así las cosas, no es que el contar con un Comité Gerencial informático sea una deficiencia, por el contrario tal iniciativa resulta una buena práctica; lo que está incorrecto es el sustento de su constitución y de sus funciones en una normativa que desde el finales de junio del 2007 está derogada; así como la falta de claridad en su forma de operar y el comunicado de sus acciones.

✓ **Ausencia de elementos de medición de resultados.**

En la revisión efectuada al PETIC, se pudo determinar que pese a ser el documento que orienta la iniciativa estratégica en materia de las tecnologías de información para el Cosevi, no establece elementos (indicadores) que permitan evaluar, medir o comparar los resultados obtenidos en la ejecución de la planificación estratégica.

Para una mayor especificidad en cuanto a lo definido como prioridad institucional en materia de tecnologías de información (misión, visión, objetivos, metas, etc.); para determinar el grado en que el plan estratégico de TI da soporte al plan estratégico institucional y para procurar un adecuado seguimiento, es importante definir los resultados esperados de la estrategia institucional y es fundamental establecer los respectivos indicadores para su evaluación; aspectos que están totalmente ausentes en este documento.

✓ **De las Políticas para la Implementación del Marco Estratégico de las Tecnologías de Información en el Cosevi.**

El Capítulo IV del PETIC denominado Marco Estratégico Tecnológico; presenta como punto N°10 el subtítulo “*Políticas Informáticas*”, que literalmente indica lo siguiente:

Las mismas pretenden otorgar viabilidad a la administración de la función informática institucional y lograr una mayor agilidad y oportunidad en el desarrollo de los sistemas de información y la automatización de procesos operativos.

El objetivo que la institución procura, es regular el uso de los recursos tecnológicos; así como el generar un servicio eficiente, oportuno y seguro, mediante la asesoría técnica, el desarrollo y mantenimiento de los sistemas y procesos de base operativa de usuario final, con el fin de agilizar la prestación de los servicios y facilitar la toma de decisiones en los niveles correspondientes, mediante la disposición de sistemas automatizados de información confiables y oportunos.

Este apartado tan solo da una descripción que en sentido general o en forma genérica nos permite entender el significado del término “políticas”, así como de la finalidad que éstas

pretenden, pero no se señalan o enumeran cuáles son las políticas con que se cuentan o llegaran a contar para la implementación y desarrollo de un marco estratégico de las tecnologías de información.

En la revisión realizada fue posible constatar la tarea que la Asesoría en Tecnologías de Información ha realizado en este sentido con el fin de cumplir con la normativa vigente y coadyuvar a la implementación del marco estratégico. Esta Asesoría ha elaborado a la fecha, las siguientes políticas:

- Políticas de la Seguridad de la Información del Cosevi (documento integral)
- Política PL-DTI-001: Planeación Estratégica de TI.
- Política PL-DTI-002: Administración de Proyectos de TI.
- Política PL-DTI-003: Segregación de Funciones.
- Política PL-DTI-004: Manipulación y destrucción de datos.
- Política PL-DTI-005: Calificación de la Información.
- Política PL-DTI-006: Privacidad y Protección de la Información.
- Política PL-DTI-007: Seguridad de Recurso Humano
- Política PL-DTI-008: Administración de la Capacidad y Disponibilidad.
- Política PL-DTI-009: Administración de Cambios y Liberaciones.
- Política PL-DTI-010: Administración de Terceros de TI.
- Política PL-DTI-011: Administración de la Infraestructura del Software.
- Política PL-DTI-012: Administración de la Infraestructura del Hardware.
- Política PL-DTI-013: Control de Acceso a los Recursos de TI.
- Política PL-DTI-014: Administración de los Niveles de Servicio.
- Política PL-DTI-015: Administración de Incidentes y Problemas.

De las políticas indicadas, solo las concernientes a la Seguridad de la Información están oficializadas, según consta en el artículo V de la sesión de Junta Directiva n°2575-09, del 9 de diciembre del 2010, en donde se acuerda su implementación y se instruye a la Administración para su aplicación inmediata. Su respectiva divulgación se realizó mediante una serie de charlas efectuadas del 17 al 27 de agosto del 2010 y dirigidas a todo el personal de la Institución. Las demás 15 políticas apenas han sido remitidas a la Dirección Ejecutiva para su respectiva revisión y aprobación, según consta en el oficio ATI-2013-0643, del 3 de abril del 2013.

Esta situación evidencia que no se cuenta con un conjunto de políticas informáticas oficiales, lo cual es un elemento esencial para la implementación efectiva y controlada de un marco estratégico en materia de las tecnologías de información, tal y como lo establece la norma 1.1 del Manual de Normas Técnicas para la gestión y control de las Tecnologías de Información, que señala:

1.1 Marco estratégico de TI.

El jerarca debe traducir sus aspiraciones en materia de TI en prácticas cotidianas de la organización, mediante un proceso continuo de promulgación y divulgación de un **marco estratégico constituido por políticas organizacionales** que el personal comprenda y con

las que esté comprometido. (El subrayado es nuestro).

Un manejo exitoso del marco estratégico organizacional pretende lograr al menos tres efectos importantes en la gente que trabaja para la organización: comprensión, conciencia y compromiso para transformar las políticas en realidades operativas. Si ni siquiera contamos con todas las políticas (oficializadas) respectivas, no se puede pretender la comprensión, conciencia y compromiso del personal en el uso y aprovechamiento de las tecnologías de información para la consecución de los objetivos particulares e institucionales, y consecuentemente, no podemos tampoco pretender un manejo exitoso y una implementación efectiva y controlada de un marco estratégico en materia de las tecnologías de información.

✓ **Carencia de metodología para el diseño de las Políticas Informáticas.**

Con respecto a este tema, pese a que el Cosevi cuenta oficialmente con una política aprobada (documento integral de Políticas de la Seguridad de la Información), y la Asesoría en Tecnologías de Información elaboró quince políticas más con el fin de cumplir con la normativa vigente y coadyuvar a la implementación del marco estratégico, pero que se encuentran en espera de revisión y aprobación por la Dirección Ejecutiva; no se encontró evidencia de contar con alguna metodología documentada o algún manual que haya sido utilizado para el diseño de las políticas que incluya medidas y prácticas de aceptación general y que estén en consonancia con la normativa aplicable.

La Ley General de Control Interno imputa la importancia y responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados con respecto a documentar procedimientos, tal y como lo señala el artículo 15 inciso b) acápite iii, que establece:

“El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.”

De igual modo para garantizar uniformidad, consistencia y aplicabilidad de las políticas informáticas, así como que las mismas sean elaboradas con un enfoque en la calidad, tal y como lo señala la norma 1.2 del Manual de Normas Técnicas para la gestión y control de las Tecnologías de Información, señala:

“1.2 Gestión de la calidad

La organización debe generar los productos y servicios de TI de conformidad con los requerimientos de sus usuarios con base en un enfoque de eficiencia y mejoramiento continuo.”

✓ **De la Comunicación del Marco Estratégico y de las Políticas Relativas a las Tecnologías de Información.**

El PETIC no señala ni sugiere concretamente algún instrumento que fomente el uso

creativo de medios para divulgar la atención de la gente e incentivar la comprensión, conciencia y compromiso con el marco estratégico y con las políticas informáticas. Tampoco propone nada específico con respecto a un plan de comunicación interna y continua para la efectiva divulgación del marco estratégico y de las políticas correspondientes. Aunque se dio una única iniciativa en este sentido cuando se realizó la divulgación de las Políticas de la Seguridad de la Información realizada en agosto del 2010; no se encontró evidencia de un plan para su continua divulgación; ni tampoco existen evidencias de monitoreo alguno que permita establecer el grado de comprensión, conciencia y compromiso de los funcionarios con dichas políticas.

De igual forma la norma 1.1 del Manual de Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información, señala la obligación del jerarca de realizar regularmente esta tarea:

1.1 Marco estratégico de TI.

El jerarca debe traducir sus aspiraciones en materia de TI en prácticas cotidianas de la organización, mediante un proceso continuo de promulgación y divulgación de un marco estratégico constituido por políticas organizacionales que el personal comprenda y con las que esté comprometido.” (El subrayado es nuestro).

La Licda. Rocío Gamboa Gamboa mediante entrevista realizadas el 5/4/2013, también nos ratificó que actualmente no se cuenta con un plan de comunicación interna y continua para la efectiva divulgación del marco estratégico y de las políticas relativas a las tecnologías de información en el Cosevi.

El grado de éxito que se alcance en cuanto a la comprensión, conciencia y compromiso, de uno de los recursos más importantes de toda organización, la gente; con las aspiraciones de los jefes, tiene que ver con la efectividad de la información y el grado de cumplimiento con la normativa legal aplicable y las políticas correspondientes.

✓ **2.7 De la Revisión y Actualización del Marco Estratégico y de las Políticas Relativas a las Tecnologías de Información.**

En la evaluación efectuada no se encontró ninguna evidencia documental sobre revisiones y actualización del PETIC. En este sentido se le consultó a la Licda. Rocío Gamboa Gamboa; la cual manifestó que tampoco se han realizado recientemente evaluaciones internas y/o externas sobre el grado de cumplimiento del marco estratégico y de las políticas (entrevista del 5/4/2013).

El capítulo VIII del PETIC contiene lo que se denomina: *Seguimiento del Plan Estratégico*. En este capítulo se establece las acciones a seguir con el fin de asegurar, no solo el éxito del marco estratégico sino también su oportuna actualización con el objetivo de lograr los ajustes que se requieran para que el Consejo de Seguridad Vial pueda responder adecuadamente en materia tecnológica. Para ello establece dos actividades, que son: 1- *el monitoreo frecuente de objetivos, procedimientos, actividades y proyectos*, y 2- *la*

actualización del Plan Estratégico Informático. En ambos casos se señala que la periodicidad de estas acciones será anual, y específicamente establece en relación a la actualización del plan estratégico la siguiente obligación:

*“... se **deberá efectuar al menos una vez al año una revisión general del plan estratégico informático**, permita actualizar todo los insumos que sustentan el diseño del plan...” (El subrayado es nuestro).*

Cabe mencionar que la norma 5.1 del Manual de Normas Técnicas para la gestión y control de las Tecnologías de Información, señala la obligación del jerarca respecto a esta tarea:

5.1 Seguimiento de los procesos de TI.

*La organización debe asegurar el logro de los objetivos propuestos como parte de la gestión de TI, para lo cual **debe establecer un marco de referencia y un proceso de seguimiento en los que defina el alcance, la metodología y los mecanismos para vigilar la gestión de TI.** Asimismo, **debe determinar las responsabilidades del personal a cargo de dicho proceso.**” (El subrayado es nuestro).*

Es importante enfatizar que la norma indicada dicta la obligatoriedad que tiene la Administración sobre la su ejecución del seguimiento respectivo, así como que en relación al mismo se debe tener claramente definido el alcance, la metodología, los mecanismos, el personal a cargo de dicho proceso y sus respectivas responsabilidades. El PETIC en el apartado 2 (*Actualización del Plan Estratégico Informático*), del capítulo VIII (*Seguimiento del Plan Estratégico*) señala únicamente que el seguimiento se realizara anualmente, pero no especifica ninguna metodología, ningún mecanismo, ni los responsables correspondientes.

Las conclusiones son las siguientes:

1. El Plan Estratégico de Tecnologías de Información 2010-2015 (PETIC), aprobado por la Junta Directiva del Cosevi a finales del 2010 no ha sido actualizado ni mejorado desde su elaboración a la fecha. (Ver resultado 2.1 y 2.7)
2. El PETIC se encuentra alineado a las acciones del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010; y a las políticas institucionales del Plan Estratégico de Seguridad Vial 2007-2011, mismas que no están vigentes actualmente. (Ver resultado 2.1)
3. El fundamento para la constitución y funciones del Comité Gerencial Informático se realizó con base en una normativa derogada. Así mismo el PETIC no establece con claridad su forma de operar y de rendir cuenta de sus acciones. (Ver resultado 2.2)
4. El PETIC no estable indicadores que permitan evaluar, medir o comparar los resultados obtenidos en la ejecución de la planificación estratégica. (Ver resultado 2.3)

5. Oficialmente solo se cuenta con una política informática (la de Seguridad de la Información) y se está a la espera de la revisión y aprobación por parte de la Dirección Ejecutiva de un conjunto de 15 políticas con el fin de cumplir con la normativa vigente y coadyuvar a la implementación del marco estratégico. (Ver resultado 2.4)
6. Se carece de una metodología para el diseño de las políticas que incluya medidas y prácticas de aceptación general y que estén en consonancia con la normativa aplicable. (Ver resultado 2.5)
7. El PETIC no contempla ninguna iniciativa sobre la elaboración de un plan de comunicación interna y continua para dar a conocer e incentivar la comprensión, conciencia y compromiso de los funcionarios de la institución con el marco estratégico y con las políticas informáticas. (Ver resultado 2.6)
8. No existe evidencia de un proceso continuo de divulgación de la única política aprobada (Seguridad de la Información); ni tampoco sobre algún monitoreo que permita establecer el grado de comprensión, conciencia y compromiso de los funcionarios con dicha política. (Ver resultado 2.6)
9. No hay evidencia de algún tipo de evaluación - interna o externa – reciente, relacionada con la implementación efectiva y controlada de un marco estratégico de tecnologías de información en el Cosevi. (Ver resultado 2.7)
10. El PETIC en su Capítulo VIII señala únicamente la periodicidad del seguimiento al desarrollo del plan estratégico informático (anual); pero no especifica ninguna metodología, ningún mecanismo, ni los responsables correspondientes de las acciones para su revisión y actualización. (Ver resultado 2.7)

Se resuelve:

Acuerdos Firmes:

- 7.1 Se da por recibido el oficio No. A.I.13-233, de la Auditoría Interna, donde se remite el Informe A.I-ATI-13-11 “Evaluación de la Gestión de la Asesoría en Tecnologías de Información” y se acogen en todos sus extremos las recomendaciones incluidas en el mismo.
- 7.2 Se comisiona a la Dirección Ejecutiva para que someta a revisión el PETIC 2010-2015, con el fin de mejorar tanto aspectos de forma como de fondo, señalados en los resultados del Informe A.I-ATI-13-11 Evaluación de la Gestión de la Asesoría en Tecnologías de Información, así como cualquier otro aspecto que como resultado de dicha revisión sea necesario corregir con el fin de asegurar que el PETIC sea un instrumento eficiente que claramente oriente y coadyuve a la implementación efectiva y controlada de un marco estratégico en materia de las tecnologías de

información.

- 7.3 Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que en conjunto con la Asesoría de Tecnologías de Información se realice la elaboración de una metodología o manual para el diseño de las políticas, que incluya medidas y prácticas de aceptación general y en armonía con la normativa aplicable con el fin de garantizar uniformidad, consistencia y aplicabilidad de las políticas informáticas.
- 7.4 Encomendar a la Dirección Ejecutiva para que realice una pronta y diligente revisión de las políticas informáticas (remitidas por la Asesoría de Tecnologías de Información, mediante el oficio ATI-2013-0643, del 3 de abril del 2013), y que garantice la idoneidad técnica y práctica de dichas políticas.
- 7.5 Se instruye a la Dirección Ejecutiva a establecer un programa continuo (con su respectivo cronograma de actividades) de divulgación del marco estratégico de las tecnologías de información y de las políticas que sean o han sido aprobadas.
- 7.6 Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que establezca un programa de monitoreo y verificación periódico con el fin establecer el grado de comprensión, conciencia y compromiso de los funcionarios con dichas políticas.

ARTÍCULO OCTAVO

Oficio 20131574 Dirección Jurídica del MOPT – Adenda Convenio entre el MOPT, CONAVI y COSEVI Préstamo de Instalaciones Físicas

Se conoce oficio No. oficio 20131574, suscrito por el Lic. Ronald Muñoz Corea, Director Jurídico del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, mediante el cual se pone en conocimiento de esta Junta Directiva que el 31 de mayo del 2012, se suscribió un convenio entre el MOPT, CONAVI y COSEVI, cuyo objetivo es el préstamo al Cosevi de tres inmuebles propiedad del MOPT y del CONAVI, para que en dichos inmuebles sean ubicados los vehículos retirados de circulación por parte de inspectores de tránsito. El plazo de dicho convenio es de dos años. El Lic. Muñoz solicita la aprobación de esta Junta Directiva para la formalización de una adenda para modificar el plazo que sería de seis años, prorrogables por un plazo igual.

El Asesor Legal manifiesta que en virtud del apoyo que se está buscando con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y otras instituciones, para disponer de espacios para el depósito de los vehículos detenidos, se suscribió el convenio tripartito entre el MOPT, CONAVI y COSEVI, básicamente sobre tres terrenos en Calle Fallas de Desamparados. La prórroga que están solicitando es beneficiosa para la institución, ya que el Cosevi va a realizar inversiones en el inmueble y lo ideal es que se disfruten en el tiempo.

La Señora Presidenta expresa que esta adenda beneficia de manera directa al Cosevi, ya que lo que se busca es tener terrenos para el depósito de los vehículos detenidos y no se

tenga que estar pagando montos por alquiler de inmuebles, con montos onerosos y utilizar mediante convenio terrenos propiedad del MOPT, para este fin.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Analizado el oficio 20131574, de la Dirección Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, esta Junta Directiva muestra su anuencia para formalizar una adenda al Convenio de Préstamo para la Utilización de Terrenos con el fin de Ubicar Vehículos Detenidos, entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo Nacional de vialidad y el Consejo de Seguridad Vial, a fin de que se modifique el plazo del mismo, para que el mismo sea por seis años prorrogables por un plazo igual.

ARTÍCULO NOVENO

Correspondencia

No se presentaron documentos en el apartado de correspondencia en la presente sesión.

Se levanta la sesión a las 20:15 horas.